

PROCESO DE CONTRATO DOCENTE POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2026

El Comité de Contrato Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 10 Huaral comunica el desarrollo de la **ETAPA 3: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA** para el año 2026.

El cronograma correspondiente se detalla a continuación:

Etapa 3: Contratación por evaluación de expedientes en EB y ETP			
Publicación de plazas vacantes	25/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	26/03/2026	27/03/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	30/03/2026	30/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	31/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	01/04/2026	01/04/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	06/04/2026	06/04/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	06/04/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	07/04/2026	07/04/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	08/04/2026	08/04/2026	UGEL/DRE

PRECISIONES:

1. El postulante deberá presentar en físico los documentos que acrediten los requisitos de formación académica, requisitos generales y específicos, conforme a lo establecido en los **numerales 19.1 y 19.2** de la norma de contratación docente, los documentos de formación continua, experiencia laboral y méritos.

Las declaraciones juradas deben estar firmadas y con huella dactilar, de acuerdo con los formatos oficiales establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 correspondientes del Decreto Supremo N.º 022-2025-MINEDU, siendo la estructura la siguiente:

- a) FUT de solicitud de contrato docente, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA o ETP), el nivel y/o especialidad y **ORDEN DE PRELACIÓN** (De acuerdo al Anexo 6) y RDR N.º 279-2026-DRELP.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Acreditación de requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6 de la norma técnica.
- d) Anexos **1, 8, 9, 10, 11, 12** de la norma técnica y el anexo **19** en caso se cuente con otro vínculo laboral, con los datos consignados, firmados y con la huella dactilar.

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral **24.3** de la norma técnica el postulante presenta un **único** expediente y a **una sola UGEL**, señalando el **orden de prelación** para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula. (Conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del D.S. N.º 022-2025-MINEDU)
3. En relación a la experiencia laboral, sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año escolar, en programas e IIEE públicas de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago que especifique el inicio y el término del contrato. (Numeral 24.8 del D.S. N.º 022-2025-MINEDU).



PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



4. Es preciso señalar que solo serán considerados para otorgar puntaje los documentos distintos a los presentados por el postulante, para el cumplimiento de los requisitos mínimos según la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento, a la que se presenta el postulante dispuesto en el Anexo 06 de la norma técnica. (Numeral 24.7 del D.S. N.º 022-2025-MINEDU)

COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE